



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 1122E

15 de abril de 2004

- | | |
|-----------------|--|
| 1122E-01-040415 | Designación Ministro Titular abogado. |
| 1122E-02-040415 | Designación Ministro Titular economista. |
| 1122E-03-040415 | Conforma terna para cargo Ministro Titular abogado para consideración del S.E. el Presidente de la República. |
| 1122E-04-040415 | Conforma terna para cargo Ministro Titular economista para consideración del S.E. el Presidente de la República. |



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 1122E
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 15 de abril de 2004

En Santiago de Chile, a 15 de abril de 2004, siendo las 11,00 horas se celebra la Sesión Extraordinaria N° 1122E del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Vittorio Corbo Lioi y con la asistencia del Vicepresidente don José De Gregorio Rebeco y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Jorge Desormeaux Jiménez y señor Manuel Marfán Lewis. Asiste también, la Subsecretaria de Hacienda, señora María Eugenia Wagner Brizzi.

Además, asisten los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Estudios, don Rodrigo Valdés ;
Secretario General, señor Jorge Court Larenas.

Designación de dos Ministros Titulares del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y la proposición de ternas correspondientes a dos Ministros Titulares para su nombramiento por S.E. el Presidente de la República.

El Presidente señor Vittorio Corbo señala que el objeto de esta Sesión Extraordinaria es efectuar las designaciones y conformación de ternas de Ministros Titulares del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, respecto de los concursos públicos de antecedentes convocados por el Banco Central de Chile, según el artículo 8° del D.L. 211, de 1973. Al efecto, según lo dispone el Acuerdo N° 1113-01-040210, corresponde al Consejo del Banco Central de Chile, en esta oportunidad, efectuar las designaciones y conformar las ternas de postulantes que debe presentar a S. E. el Presidente de la República para los cargos de Ministro Titular con motivo de la instalación del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de que trata el artículo 8° del D.L. 211, de 1973; los concursos públicos de antecedentes convocados según el llamado que dicho Acuerdo contiene; y las bases de postulación respectivas que forman parte integrante del mismo Acuerdo.

El señor Presidente expone que el Tribunal está integrado por cinco miembros titulares y cuatro suplentes. El Ministro que presida el Tribunal, que debe ser abogado, es designado por S. E. el Presidente de la República de una nómina de cinco postulantes que propone la Excm. Corte Suprema mediante concurso público de antecedentes. Los demás Ministros Titulares y Suplentes deben ser designados o propuestos, en su caso, por el Consejo del Banco Central de Chile, también mediante concurso público de antecedentes, que reglamenta el artículo 8° de la legislación antedicha.

Dispone también la ley que los dos Ministros Titulares y los dos Suplentes cuya designación la efectúa el Consejo, deberán tener la calidad de profesionales universitarios, abogados y licenciados o con postgrados en ciencias económicas, respectivamente. Las mismas exigencias son aplicables a los otros dos Ministros Titulares y Suplentes que le corresponde proponer en terna para su designación por S. E. el Presidente de la República. Los Ministros Titulares deben cumplir, además, con la exigencia de ser expertos en materias de libre competencia.



Se establece, asimismo, que los concursos públicos de antecedentes mencionados deberán fundarse en condiciones objetivas, públicas, transparentes y no discriminatorias establecidas, respectivamente, mediante auto acordado de la Excm. Corte Suprema y acuerdo del Consejo, lo que se cumplió mediante Acuerdo N° 1113-01-040210.

Señala también el señor Presidente que los Acuerdos de designación y conformación de ternas pertinentes a adoptar en la presente sesión, son los siguientes:

- Designaciones: En esta sesión corresponde que el Consejo designe a dos Ministros Titulares del Tribunal, uno de cada área profesional - Abogado y Economista -, que corresponde nominar al Consejo. Estas designaciones se efectuarán por separado.
- Conformación de ternas: Una vez efectuadas las designaciones anteriores, el Consejo conformará las ternas correspondientes a los postulantes a cargos de Ministro Titular del Tribunal, elaborando una nómina de tres postulantes por cada área profesional.

La adopción de los acuerdos indicados se rige por el quórum ordinario de sesión y de adopción de acuerdos previsto por el artículo 11° de la legislación orgánica constitucional que rige al Banco, el Reglamento para el Funcionamiento del Consejo y el Reglamento de Votaciones aprobado para estos efectos por Acuerdo N° 1121-01-040408.

Conforme a las Bases, los acuerdos de designación y conformación de ternas antes mencionados deberán ser comunicados a S. E. el Presidente de la República dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de su adopción, conjuntamente con el envío de los antecedentes de los postulantes que conformen las ternas indicadas. Además, el Consejo emitirá un comunicado de prensa dando cuenta de las decisiones adoptadas, e incluyendo una relación breve de los antecedentes considerados para dicho efecto.

Agrega el señor Presidente que la adopción de los acuerdos correspondientes a esta sesión se funda en los siguientes antecedentes:

- 1) Conforme al llamado a concursos públicos y a las Bases contenidas en el Acuerdo N°1113-01-040210, el proceso de recepción de postulaciones se extendió entre el 13 de febrero y el 22 de marzo de 2004.
- 2) En el mismo Acuerdo se encomendó al Gerente General efectuar las actuaciones y disponer las medidas necesarias para la realización de los concursos públicos de antecedentes referidos, con facultades para dar ejecución a las Bases, y conformar un Comité Asesor destinado a presentar al Consejo los antecedentes y la evaluación preliminar de los postulantes.

Por resoluciones de fecha 18 de febrero y 4 de marzo del presente año, el Gerente General aprobó la reglamentación operativa referida al proceso de postulación, el procedimiento de evaluación de antecedentes de los postulantes a los concursos públicos, y conformó un Grupo Asesor destinado a efectuar el seguimiento y desarrollo de dichos concursos.

- 3) Vencido el plazo de recepción de postulaciones, el Ministro de Fe certificó el término del período de convocatoria establecido en las Bases, y levantó el acta que individualiza las postulaciones presentadas, dejando constancia del área profesional (Abogados o Economistas) de cada una de éstas, si las mismas corresponden al cargo de Ministro Titular o Suplente, o a ambas, junto con la indicación de las postulaciones condicionales recibidas a que se refiere el N° 4 siguiente. Al efecto, cabe señalar que se recibieron un total de 59 postulaciones, de las cuales 33 se refieren a Ministros Titulares abogados y 18 a Ministros Titulares economistas, incluyendo 2 postulaciones condicionales en esta última categoría.



- 4) El reglamento operativo del proceso de postulación otorgó el plazo adicional comprendido entre el 23 de marzo y el 13 de abril de 2004, para acompañar la documentación debidamente legalizada y reconocida por la autoridad competente, en el caso de postulaciones condicionales presentadas por profesionales que hayan obtenido en el extranjero los títulos o grados académicos requeridos para postular. El término de dicho plazo adicional fue certificado por el Ministro de Fe.

En cuanto a los dos postulantes economistas para cargos titulares que participaron en el proceso sujetos a la condición indicada, cabe considerar que, conforme a lo informado por Secretaría General, uno de ellos se desistió en forma anticipada de continuar en el mismo y el otro presentó oportunamente un certificado emitido por la Universidad de Chile que acredita su calidad de economista, aún cuando para otorgar el reconocimiento oficial, se exige la entrega de los mismos documentos presentados a dicha universidad debidamente legalizados, lo que podría efectuarse hasta la fecha de dictación del Decreto Supremo de designación respectivo. Por lo anterior, el citado postulante quedó habilitado para efectos de este proceso.

- 5) Por su parte, y conforme al reglamento operativo para la evaluación de antecedentes de los postulantes, Fiscalía analizó la documentación acompañada a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de postulación, lo que se informó al Gerente General con fecha 24 de marzo de 2004.

Además, cabe recordar que de acuerdo a dicho reglamento, el Gerente General conformó un Comité Asesor para postulantes abogados y otro para postulantes economistas, presididos, respectivamente, por el Fiscal y el Gerente de División Estudios, e integrados, cada uno de ellos, por cuatro profesionales del Banco. Los Comités evaluaron, en forma independiente y anónima, los antecedentes de los candidatos en la forma y condiciones previstas en la pauta de evaluación y elaboraron los respectivos informes preliminares. Con fecha 6 de abril de 2004, el Gerente General entregó en sesión de pre Consejo el informe que contiene la evaluación preliminar de los candidatos a los cargos de Ministro Titular y los antecedentes de postulación correspondientes.

- 6) En sesiones de pre Consejo extraordinarias de fechas 7 y 8 de abril de 2004, se analizó el informe de evaluación preliminar antes referido y los antecedentes acompañados, acordándose, en base a éste, celebrar una audiencia con los dos grupos de ocho postulantes a los cargos de Ministro Titular abogado y economista seleccionados para dicho efecto. La referida audiencia tuvo lugar el 12 de abril de 2004.
- 7) Por Acuerdo N° 1121-01-040408, el Consejo dictó el Reglamento de Votaciones, en carácter de normativa complementaria, en la adopción de los acuerdos de Consejo correspondientes a las designaciones individuales y a la conformación de ternas que éste debe realizar respecto de los postulantes a los cargos de Ministro Titular y Suplente del Tribunal.

En mérito a lo indicado, el Presidente somete a consideración del Consejo la designación del Ministro Titular abogado, entre la siguiente nómina de ocho postulantes:

1. Tomás Eduardo Menchaca Olivares
2. Jaime Rafael Barahona Urzúa
3. Jaime Augusto Alfredo Náquira Riveros
4. Fernando Barros Tocornal
5. Radoslav Vicente Depolo Razmilic
6. Blanca María Palumbo Ossa
7. Roberto Omar Mayorga Lorca
8. Claudio del Carmen Osorio Johannsen



El señor Presidente hace presente que, conforme al Reglamento de Votaciones aprobado por el Consejo, en caso de existir unanimidad, no es necesario proceder a votación y que por lo tanto efectuará proposiciones al Consejo respecto de las designaciones como de la conformación de ternas.

Al efecto, y para el cargo de Ministro Titular abogado, propone al abogado don Tomás Eduardo Menchaca Olivares, lo que es aprobado en forma unánime.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

1122E-01-040415 - Designar en carácter de Ministro Titular abogado a don Tomás Eduardo Menchaca Olivares.

A continuación, se somete a consideración del Consejo la designación del Ministro Titular economista, entre la siguiente nómina de ocho postulantes:

1. Pablo José Serra Banfi
2. Guillermo Alfonso Pattillo Alvarez
3. Patricio Sandro Rojas Ramos
4. Francisco Javier Labbé Opazo
5. Andrea Nélide Butelmann Peisajoff
6. Ricardo Jorge Raineri Bernain
7. Augusto Alejandro Iglesias Palau
8. Julio Alejandro Peña Torres

El Presidente propone designar en el cargo de Ministro Titular economista a don Pablo José Serra Banfi, lo que es aprobado en forma unánime.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

1122E-02-040415 - Designar en carácter de Ministro titular Economista a Pablo José Serra Banfi.

A continuación, el Presidente somete a consideración del Consejo la conformación de la terna correspondiente al cargo de Ministro Titular abogado, entre los postulantes de la nómina respectiva, excluido el que ha sido designado, proponiendo para estos efectos a los señores Fernando Barros Tocal, Radoslav Vicente Depolo Razmilic y la señora Blanca María Palumbo Ossa, lo que es aprobado por unanimidad.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

1122E-03-040415 – Conformar la terna correspondiente al cargo de Ministro Titular abogado, para ser sometida a consideración de S. E. el Presidente de la República, con las siguientes personas: don Fernando Barros Tocal, don Radoslav Vicente Depolo Razmilic y doña Blanca María Palumbo Ossa, dejando expresa constancia que no existe orden alguno de precedencia entre éstas, quedando por lo tanto la presente terna estructurada en orden alfabético.

Acto seguido, el Presidente somete a consideración del Consejo la conformación de la terna correspondiente al cargo de Ministro Titular economista, entre los postulantes de la nómina respectiva, excluido el que ha sido designado, proponiendo para estos efectos a la señora Andrea Butelmann Peisajoff y a los señores Ricardo Raineri Bernain y Patricio Rojas Ramos, lo que es aprobado por unanimidad.



En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

1122E-04-040415 – Conformar la terna correspondiente al cargo de Ministro Titular economista, para ser sometida a consideración de S. E. el Presidente de la República, con las siguientes personas: doña Andrea Nélica Butelmann Peisajoff, don Ricardo Jorge Raineri Bernain y don Patricio Sandro Rojas Ramos, dejando expresa constancia que no existe orden alguno de precedencia entre éstas, quedando por lo tanto la presente terna estructurada en orden alfabético.

El Presidente señala que se hace necesario comunicar las designaciones y proposiciones correspondientes al Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción por cuanto el artículo 8° de la Ley sobre Defensa de la Libre Competencia dispone que el nombramiento de los integrantes del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia se hará efectivo por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo de dicho Ministerio, suscrito, además, por el Sr. Ministro de Hacienda.

Por lo anterior, el Consejo resuelve encomendar al Presidente que dirija el oficio respectivo, en que consten las designaciones y la conformación de ternas acordadas, al Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, del que se enviará copia al Sr. Ministro de Hacienda para su conocimiento y demás fines del caso.

A continuación, el Presidente procede a dar lectura al texto propuesto del comunicado de prensa correspondiente a los acuerdos adoptados en esta sesión cuyo texto se aprueba, pasando a formar parte integrante de la presente acta.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 11:30 horas.

JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Vicepresidente

VITTORIO CORBO LIOI
Presidente

JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero

MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera

MARIA EUGENIA WAGNER BRIZZI
Subsecretaría de Hacienda

MANUEL MARFÁN LEWIS
Consejero

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



BANCO CENTRAL DE CHILE

COMUNICADO DE PRENSA

Santiago, 15 de abril de 2004.

El Consejo del Banco Central de Chile, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó efectuar las designaciones y proposiciones de Ministros Titulares que integrarán el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, según lo dispone el texto vigente del artículo 8° del D.L. 211, de 1973, que establece la normativa destinada a promover y defender la libre competencia en los mercados. Este órgano jurisdiccional especial e independiente reemplazará, a contar de la fecha de su instalación, a la Comisión Resolutiva y a las Comisiones Preventivas.

Para el cargo de Ministro Titular abogado y economista fueron designados respectivamente don Tomás Eduardo Menchaca Olivares y don Pablo José Serra Banfi.

El Consejo resolvió conformar las ternas correspondientes al cargo de Ministro Titular abogado y economista para los efectos de su designación por S.E. el Presidente de la República, las que quedaron integradas, en orden alfabético, por los abogados don Fernando Barros Tocal, don Radoslav Vicente Depolo Razmilic y doña Blanca María Palumbo Ossa; y por los economistas doña Andrea Nélida Butelmann Peisajoff, don Ricardo Jorge Raineri Bernain y don Patricio Sandro Rojas Ramos.

El próximo 29 de abril el Consejo resolverá sobre las designaciones y proposiciones que le corresponde efectuar para el cargo de Ministro Suplente de dicho Tribunal.

El Consejo del Banco Central de Chile destaca el interés demostrado en el concurso público efectuado con este objeto y la excelencia profesional de las personas que han participado en el proceso.